

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO por el que se reforma el Acuerdo A/068/12, por el que se crea la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, reformado mediante los diversos A/182/14 y A/032/15.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 037 /15

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO A/068/12, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REFORMADO MEDIANTE LOS DIVERSOS A/182/14 Y A/032/15.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 10, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 5, 7, 10 y 11 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su meta nacional "México en Paz", objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente", estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad", como una línea de acción, el diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, en su objetivo 2. "Asegurar la implementación en tiempo y forma del Sistema de Justicia Penal Acusatorio", estrategia 2.2 "Preparar y ejecutar el plan de transición", prevé como una de las líneas de acción diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y gestión del cambio;

Que la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, creada mediante el Acuerdo A/068/12 publicado el 17 de abril de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, ha fungido como el eje coordinador para el desarrollo de los trabajos de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/182/14 por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo A/068/12, se dotó a la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República de facultades de supervisión y vigilancia del seguimiento posterior a la fase de implementación de dicho Sistema;

Que mediante el Acuerdo A/032/15 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Acuerdo A/068/12, por el que se crea la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, reformado mediante el diverso A/182/14, se adscribió dicha Unidad a la Oficina de la Procuradora General de la República;

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, segundo párrafo, refiere que cada unidad administrativa especializada creada mediante Acuerdo de la Procuradora General de la República contará con un área que se encargará de atender sus requerimientos de operación, lo cual incluye la gestión de recursos financieros, materiales y humanos, y

Que en virtud de que la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, se encuentra en una etapa decisiva para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio que incide en las actividades de la Institución, se requiere que pueda ejercer de forma inmediata los recursos que se le asignen, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma el artículo Quinto del Acuerdo A/068/12, por el que se crea la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, reformado mediante los diversos A/182/14 y A/032/15, para quedar como sigue:

"QUINTO. Para el cumplimiento de las facultades encomendadas al Titular de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, contará con los recursos humanos, materiales y financieros que permitan la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestal, **en términos del párrafo segundo del artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.**"

SEGUNDO. Se reforma el artículo Segundo transitorio del Acuerdo A/032/15 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Acuerdo A/068/12, por el que se crea la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, reformado mediante el diverso A/182/14, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales **formalizar la entrega de** los recursos humanos, materiales y financieros **correspondientes a** la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 28 de mayo de 2015.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González.-** Rúbrica.